CONTRATO No:	047 DE 2025.
OBJETO:	**"RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA CON ÉNFASIS ECOSISTÉMICO DE UN TRAMO DEL ARROYO CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**
VALOR:	**OCHO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS M/CTE ($8.111.095.014).**
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARROYO CAROLINA.
INTERVENTOR:	CONINARQ SAS.
SUPERVISOR:	ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ.
PORCENTAJE ANTICIPO:	CUARENTA (40%).
VALOR DEL ANTICIPO:	**TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCO PESOS M/CTE ($3.244.438.005).**
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO:	29 DE OCTUBRE DE 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN :	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	22 DE DICIEMBRE DE 2025.
REINICIACIÓN N°1:	23 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA N°1:	VEINTE (20) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE FEBRERO DE 2026.

En Montería a los cuatro (4) días del mes de febrero del 2026, se reunieron los siguientes señores a saber: **CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA** identificada con CC. No 30.685.544 de Cereté, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO ARROYO CAROLINA, YENIFER CASTRO MARTINEZ** identificada con CC. No 1.067.924.723 de Montería, quien actúa en calidad de representante legal de la firma interventora **CONINARQ S.A.S.** y **ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ** identificado con CC. No 10.784.277, quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de

suspender temporalmente el contrato de obra No. 047 de 2025, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS** y el **CONSORCIO ARROYO CAROLINA,** se suscribió el contrato No. 047 de 2025 cuyo objeto es **"RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA CON ÉNFASIS ECOSISTÉMICO DE UN TRAMO DEL ARROYO CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

2. Que el contrato inició el día 15 del mes de septiembre de 2025 con finalización el día 30 del mes de diciembre de 2025.

3. Que el contrato tuvo una primera suspensión, el día 22 de diciembre de 2025 con un porcentaje de avance físico acumulado del 86.39%.

4. Que el contrato fue reiniciado el día 23 de enero de 2026, luego de superar las condiciones que dieron lugar a la suspensión mencionada en el punto anterior

5. Que el contrato fue prorrogado por 20 días calendario, con nueva fecha de terminación al 20 de febrero de 2026.

6. Que el porcentaje de avance físico acumulado de ejecución, a la fecha de suscripción de la presente acta, se encuentra en el 89.67%

7. Que el avance financiero del contrato, a la fecha de suscripción de la presente acta, es del 86.39 % según acta parcial No. 2 con fecha de corte del 15 de diciembre de 2025.

8. Que el día 3 del mes de febrero de 2026, la firma contratista **CONSORCIO ARROYO CAROLINA**, remite a la interventoría el oficio No. OF-CARC-029, mediante el cual solicita la suspensión del contrato No. 047 de 2025.

9. Que la firma CONINARQ SAS**,** quien ejerce las labores de interventoría, dentro de sus obligaciones contractuales, realizó la revisión de las razones y justificaciones expuestas por el contratista que dan lugar a la suspensión del contrato, las cuales fueron:

"Durante finales del mes de enero y comienzos del mes de febrero del presente año, el departamento ha sido afectado por lluvias intensas y persistentes, las cuales han generado inundaciones, saturación generalizada de los suelos, afectaciones a la movilidad y a la infraestructura, situación que fue formalmente reconocida por la Gobernación de Córdoba mediante el Decreto Departamental N.°

00039 del 02 de febrero de 2026, por el cual se declaró la Situación de Calamidad Pública en todo el territorio departamental.
Estas condiciones climáticas extraordinarias han impactado de manera directa el área de intervención del contrato, ocasionando pérdida significativa de la capacidad portante del terreno, presencia de superficies pantanosas y condiciones de inestabilidad que impiden el tránsito y la operación segura de la maquinaria pesada, así como el desplazamiento del personal técnico y operativo en campo.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado limitaciones operativas severas, tales como la imposibilidad de movilizar equipos, paradas forzadas de maquinaria, alto riesgo de atascamiento y volcamiento, y condiciones inseguras para el personal, lo cual contraviene los principios de seguridad y salud en el trabajo y expone tanto al recurso humano como a la maquinaria a riesgos innecesarios.

Desde el punto de vista técnico y constructivo, la ejecución de actividades bajo estas condiciones no solo resulta ineficiente, sino que además compromete la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras, en la medida en que los trabajos realizados sobre suelos saturados son altamente susceptibles a fallas, reprocesos y pérdidas de material, afectando el cumplimiento adecuado del objeto contractual."

10. Que, de conformidad a las condiciones presentadas anteriormente, el interventor **CONINARQ SAS,** avala la solicitud de suspensión del contrato de obra y recomienda a la entidad contratante iniciar la gestión para la suscripción de la suspensión de las obras por un término de un (01) mes calendario a partir del 4/02/2026 hasta el 4/03/2026 o hasta que se superen todas las situaciones descritas mediante oficios OF-CARC-029 del 3 de febrero de 2026 y OF-031-IPR con fecha del 3 de febrero de 2026, que originaron la suspensión.

11. Que en comité técnico del día 3 de febrero de 2026, una vez analizada la solicitud del contratista y los soportes que entregó y el aval dado por la interventoría, se aprueba la solicitud de suspensión del contrato No 047-2025, a partir del día 4 de febrero de 2026, la suspensión se realizará por (01) mes calendario o antes, si las condiciones y causas que dieron lugar a la suspensión hayan sido superadas.

12. Que la suspensión no generará costos adicionales para la CVS.

13. Que el contrato se encuentra vigente.

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Buen manejo del anticipo	26/08/2025	17/08/2026	$3.244.438.005,60
Cumplimiento	26/08/2025	17/08/2026	$1.622.219.002,80
Prestaciones sociales	26/08/2025	17/02/2029	$811.109.501,40
Calidad y estabilidad de obra	26/08/2025	5 años, 4 meses y 1 día	$1.622.219.002,80
Responsabilidad civil extracontractual	26/08/2025	17/02/2026	$875.452.500,00

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Suscribir la presente acta con el fin de suspender temporalmente el contrato N°047 de 2025, por un término de 1 mes calendario, contados a partir del día 4 de febrero de 2026**.**

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del Contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, venciéndose el mismo a los 20 días del mes de marzo de 2026.

CLAUSULA TERCERA: El Contratista se obliga a ajustar la póliza adquirida por él y a favor de la CVS, acorde a los términos de la presente acta.

CLAUSULA CUARTA: el contratista manifiesta y se compromete a reanudar la ejecución del contrato una vez vencida esta suspensión.

CLAUSULA CUARTA: Dar la orden de reiniciación mediante acta fijando la nueva fecha de entrega final del objeto del contrato N°047 de 2025.

CLAUSULA QUINTA: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para CVS.

Para constancia se firma la presente acta en original y dos copias por los que en ella intervinieron.

CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA
R. L. CONSORCIO ARROYO CAROLINA
Contratista

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de gestión ambiental
CVS
Supervisor Contrato 047 de 2025

YENIFER CASTRO MARTINEZ
R. L. CONINARQ SAS
Interventoría